DICTAMEN D.A.J. N° 470 del 09 de abril de 2015.-

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 23/2015 *"MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL PLAN COMUNICACIONAL DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN URBANA, MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO Y OFICINAS DEL GOBIERNO".-* **ID N°: 111. D.A.J. N° 948/2015 y 1087/2015.**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO N° 23/2015**, del 23 de marzo de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el *Análisis Jurídico* de los documentos **"originales"** presentados por las Empresas y Consorcios, participantes del llamado de referencia:

1) **CONSORCIO CCI.** (CAEM S.A. – COMYCSA – ICASA)
2) **TURU PUBLICIDAD S.R.L.**
3) **COEFICIENTE S.R.L.**
4) **GOITIZ, IMAGEN Y COMPAÑIA S.A.**
5) **ONIRIA S.A.**
6) **CONSORCIO RMA.** (RODRIGUEZ HNOS SRL. – GONZALO MURCIA. – NAHUEL AYALA GOMEZ.)

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el 23 de marzo de 2015, En la misma se dejó constancia de que:

1. Las Propuestas los Oferentes, pasan al Comité de Evaluación para su examen, análisis y calificación.

2. En la carta de Manifestación de Interés presentada por el Consorcio CCI, se observa que no corresponde el número del llamado descripto.

3. Se recepcionó vía correo electrónico, una propuesta del remitente Nahuel@operaciondinamo.com, la cual al momento de revisarla se constato que el archivo se encontraba vació. (sic)

- **Acta Complementaria de Recepción de Sobres,** que se llevo a cabo en el Departamento de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el 23 de marzo de 2015,

En la misma se deja constancia de cuanto sigue:

1. La Propuesta del Oferente, pasa al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

Con relación a la **CONSTANCIA N° 2.** que expresa: *"En la carta de Manifestación de Interés presentada por el Consorcio CCI, se observa que no corresponde el número del llamado descripto.* Se

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 470 del 09 de abril de 2015.-

procedió a verificar el *Formulario de Oferta* presentado por el oferente **Consorcio CCI,** *al respecto aclaramos que si bien hace* ***mención al llamado N° 159/2014*** encontrando que la misma SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE A LO REQUERIDO en el Pliego de Bases y Condiciones ya que el oferente menciona correctamente la modalidad y descripción del llamado (***CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL PLAN COMUNICACIONAL DEL PROGRAMA***). Por tanto, NO CONSTITUYE OMISIÓN SIGNIFICATIVA aquella incurrida por el oferente, considerando que el formulario de oferta presentado es SUFICIENTE a sus efectos.

En ese sentido, se trae a colación lo establecido en el **Art. 59°** Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa"* ***(...)***

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa: *"La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. El principio es la validez de la oferta".*

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas[1], sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales".

III- OBSERVACIONES EN LAS EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Tras haber realizado el análisis de las documentaciones legales presentadas por el **CONSORCIO RMA,** integrado por los siguientes oferentes **(RODRIGUEZ HNOS SRL. - GONZALO MURCIA. - NAHUEL AYALA GOMEZ.**) encontramos que no condice con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en lo referente a la participación de los oferentes establecida en la *Sección V – Formulario 6 – Documentos Legales Requeridos –* ***Inc. 1, 2 y 3*** *Documentos Legales Requeridos para:*

- ***Oferentes Individuales Personas Jurídicas domiciliadas en la República del Paraguay.***
- ***Oferentes Individuales Personas Jurídicas No domiciliadas en la República del Paraguay***
- ***Oferentes (En caso de Consorcio) para Oferentes en consorcios.***

- Por **Memorándum D.A.J. N° 607** de fecha 31 de marzo del 2015, se solicita a la Secretaría del Comité de Evaluación se sirva a cursar nota al oferente **Rodríguez Hnos. S.R.L.**

[1] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el interprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.*

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valiena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. N° 470 del 09 de abril de 2015.-

requiriendo su consentimiento para proceder a la evaluación de la firma, en calidad de Oferente Individual Persona Jurídica teniendo en cuenta lo establecido en el PBC. (sic)

- Por **Memorándum SCEO N° 209/2015** de fecha 06 de abril del 2015, en respuesta a la nota precedente, mediante la cual, el oferente **Rodríguez Hnos. SRL**, confiere su consentimiento pleno para proceder a la evaluación de la firma en calidad de Oferente Individual Persona Jurídica.-

Así las cosas, el presente proceso licitatorio no admite la Participación de Oferentes Individuales **Personas Físicas** por lo que se procedió a evaluar de manera independiente al Oferente **RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.** excluyendo a los oferentes **GONZALO MURCIA. - NAHUEL AYALA GÓMEZ,** conforme a lo expresado anteriormente.

Siendo así, cabe señalar que todas las ofertas presentadas por las Empresas y Consorcios participantes, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial de carácter legal requerida.

IV - CONCLUSIÓN:

Que, habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los participantes, conforme a lo establecido en la *Sección V* - ***FORMULARIO 6 - Documentos Legales requeridos,*** del pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, **esta Dirección sugiere PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID.*

Atentamente.-

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valdez
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO A

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC. N° 23/2015 "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DEL PLAN COMUNICACIONAL DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN URBANA, MODERNIZACION DEL TRANPORTE PÚBLICO METROPOLITANO Y OFICINAS DEL GOBIERNO".-ID N° 111.-.	CONSORCIO CCI			TURU PUBLICIDAD S.R.L.	COEFICIENTE	GOITIZ IMAGEN Y COMPAÑIA	ONIRIA S.A.	RODRIGUEZ HNOS S.R.L.
	CAEM SA	COMYCSA	ICASA					
Carta de Manifetacion de Interes.	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas) domiciliados en la Repúblicadel Paraguay								
a) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Publicos.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de Cedula de Identidad del representante de la empresa.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple del RUC.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: - Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté Inscripto en el Registro de Poderes) o; -los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas) No domiciliados en la República del Paraguay.								
a)Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Institución correspondiente al país de origen.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) Fotocopia simple de Cedula de Identidad, DNI, Pasaporte o similar del representante de la empresa.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional acreditado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o; los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. Para la presentacion de la manifestacion de interes, podran aeptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de paises extranjeros sin la legalizacion del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica del Paraguay.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales requeridos para oferentes (En caso de Consorcio)								
Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del numeral 1 o 2 (conforme corresponda) precedentes.	CUMPLE			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio. A tal efecto podrán utilizar el formato incluido como Formulario 7. En el acuerdo de intención, se designara en cláusula especial, quién habrá de Representar legalmente a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio (Gestor de Consorcio).	CUMPLE			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Daniana Acosta
Mat. C.S.J. N° 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Larissa Barboza
Abg. Larissa Barboza Vallejo
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.